

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lesgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibán los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dependiendo que se les un ejemplar en el día de cada número, dando pagamentado hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales: éntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el Boletín de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 30 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento el acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual modo condecoran las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de enero de 1920)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. Se levanta en todas las provincias del Reino, mientras dura el período electoral, la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del artículo 15 de la Constitución de la Monarquía, entendiéndose modificado en este punto el Real decreto de 24 de marzo último. Los electores podrán reunirse durante dicho período conforme a lo previsto en el art. 8.º de la Ley de 15 de junio de 1880.

Artículo segundo. Por el Ministerio de la Gobernación se darán a la Dirección general de Seguridad y a los Gobernadores civiles las instrucciones oportunas a fin de evitar que se ponga el menor estorbo al ejercicio libre, y sin otras trabas que las establecidas en las leyes, de la propaganda oral y escrita para fines electorales.

Dado en Palacio a veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Añel-dosalazar.

(Gaceta del día 22 de enero de 1920)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Pleito núm. 2.789.—El Ayuntamiento de León contra Real orden

expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de septiembre de 1918, sobre presupuesto adicional y revisión de precios relativos a las obras del edificio destinado a Correos y Telégrafos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 9 de enero de 1920.—El Secretario Decano, C. Careaga.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Como a pesar del tiempo transcurrido y las reiteradas órdenes, no han remitido los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las certificaciones de vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, les prevengo que si no lo verifican en el plazo de tercera fecha, les exigirá en su día las responsabilidades consiguientes y por su decadenencia.

León 24 de enero de 1920.

El Gobernador, Eduardo Rosón

Ayuntamientos que se citan

- Algodale
- Bustillo del Páramo
- Cacabeles
- Febra
- Quintana del Marco

DON EDUARDO ROSON LOPEZ,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que D. Marcelino Pérez, vecino de León, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Omaña, en término y Ayuntamiento de Campo de la Lombrera, con destino a sus industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de 30 días, que terminará a las doce horas del día que haga los 30, contados a partir de la fecha en que se publique esta Nota

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; dentro del cual de será el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que este petición, para mejoraría, o sean incompatibles con ella;

advertiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los 30 días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 14 de enero de 1920. Eduardo Rosón

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION NOMINAL de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Gradefas, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Villarente a Almenza:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
140	D. Francisco Pérez	Sta. Oaja Eslonza	Tierra
141	Herederos de Ignacio Rabollo	Mellanzos	"
142	D. Félix Ontanilla	"	"
143	" Aguilón Alvarez	Sta. Oaja Eslonza	"
144	" Juan Antonio Alvarez	Mellanzos	"
145	" Antón del Río	Sta. Oaja Eslonza	"
146	" Micael Moratell	Mellanzos	"
147	" Alejandro Espinilla	Sta. Oaja Eslonza	"
148	" Buenaventura González	Mellanzos	"
149	" Juan Manuel Fresno	Valdivieco	"
150	" Marcelo Alvarez	Mellanzos	"
151	" Buenaventura González	"	"
152	" Leonardo Fernández	Sta. Oaja Eslonza	"
153	" Saturnino Fernández	Mellanzos	"
154	" Cipriano Rodríguez	"	"
155	" Abundio Martínez	Rueda Almirante	"
156	" Manuel Alvarez	Valdivieco	"
157	" Elías Rodríguez	Mellanzos	"
158	" Juan García	Rueda Almirante	"
159	" José Fernández	Villarratel	"
160	" Julián de la Verdura	Valdivieco	"
161	" Mamés García	Mellanzos	"
162	Herederos de Felipe González	Valdivieco	"
163	D. Clodolfo Valladarez	Rueda Almirante	"
164	" Elías Rodríguez	Mellanzos	"
165	" Everisto Rodríguez	Villanv. Condado	"
166	" Elías Rodríguez	Mellanzos	"
167	" Baltasar Rodríguez	Valdivieco	"
168	" Francisco Alvarez	Valdeaito	"
169	" José Añez	Valdivieco	"
170	" Cruz González	Mellanzos	"
171	" Mateo Alvarez	"	"
172	" Jesús Pérez	Villarratel	"
173	" Víctor Alier	Mellanzos	"
174	" León Rodríguez	Rueda Almirante	"
175	" Juan González	Mellanzos	"
176	" Pablo García	"	"
177	" Saturnino Fernández	"	"
178	" Isidro Martínez Escobar	Sta. Oaja Eslonza	"
179	" Marcelo Alvarez	Mellanzos	"
180	" Félix Ontanilla	"	"

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
181	D.ª Manuela López	Mellanzos	Tierra
182	D. Mateo Álvarez		
183	Juan García	Rueda Almirante	
184	Pablo García	Mellanzos	
185	Agapito Álvarez	Villarratel	Tierra
186	Victorio Aller	Mellanzos	
187	Marcelo Álvarez		
188	Teodoro Álvarez		
189	Jerónimo Aller		
190	Pablo García		
191	Pedro Fernández		
192	Cipriano Rodríguez		
193	Juan Antonio Álvarez		
194	Isidro Martínez Escobar	Sta. Olaja Estaniza	
195	Cruz González	Mellanzos	
196	Antonio Pérez		
197	Santiago Álvarez		
198	Manuel López	Villarratel	
199	D.ª Catalina Fernández	S. Miguel Escalada	
200	D. Cruz González	Mellanzos	
201	Teodoro Álvarez		
202	Tomás Álvarez	Villarmán	
203	Pablo García	Mellanzos	
204	Mamés García		
205	Félix Ontanilla		
206	Micael Morajuel		
207	Juan González		
208	Marcelo Álvarez		
209	Pablo García		
210	Isidro Martínez Escobar	Sta. Olaja Estaniza	
211	Jerónimo Aller	Mellanzos	
212	Mamés García		
213	Saturnino García	Mellanzos	Tierra
214	Mamés García		
215	Juan González		
216	Gregorio González		
217	Demeterio López	Villarratel	
218	Félix Ontanilla	Mellanzos	
219	Cesáreo Álvarez		
220	Eduardo Álvarez		
221	Adriano Álvarez	Sta. Olaja Estaniza	
222	Juan Antonio Álvarez	Mellanzos	
223	Dámaso de la Verdura	Valdivieco	
224	Cruz González	Mellanzos	
225	José Fernández	Villarratel	
226	Marcelo Álvarez	Mellanzos	
227	Dámaso de la Verdura	Valdivieco	
228	Celedonio Añez		
229	Tomás Álvarez	Villarratel	
230	Tomás Valladares	Rueda Almirante	
231	Juan González	Mellanzos	
232	D.ª Teresa García		
233	D. Juan Antonio Álvarez		
234	Pablo García		
235	Jerónimo Aller		
236	Pedro Fernández		
237	Saturnino Fernández		
238	Mamés García		
239	Juan Gallego		
240	Marcelo Álvarez		
241	Angel Añez	Rueda Almirante	
242	Maximino Añez		
243	Hedros de Guernandino Campos	S. Miguel Escalada	
244	D. Cruz González	Mellanzos	
245	Eduardo Álvarez		
246	Marcelo Álvarez		
247	Juan Antonio Álvarez		
248	Heredros de Felipe González		
249	D. Quintín Vega		
250	Victorio Aller		
251	Cipriano Rodríguez		
252	Mamés García		
253	Pablo García		
254	Gregorio González		
255	Juan González		
256	Cipriano Rodríguez		
257	Gaspar Fernández	Casasola	
258	Pedro Fernández	Mellanzos	
259	Pedro Zapico	Rueda Almirante	
260	Pedro Fernández	Mellanzos	
261	Francisco Fernández	Rueda Almirante	
262	Cipriano Rodríguez	Mellanzos	
263	Félix Ontanilla		
264	Saturnino Fernández		
265	Marcelo Álvarez		

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
266	D. Mateo Álvarez	Mellanzos	Tierra
267	Hedros de Ambrosio Álvarez		
268	Cipriano Rodríguez		
269	José María Portejo	Rueda Almirante	

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 8 de enero de 1920.—El Gobernador, Eduardo Rosón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 1919

Prestancia del Sr. Fernández

Abierta la sesión a las diecinueve, con asistencia de los Sres. Corral, Rodríguez Garrido, Alonso González, Argüillo, Crespo Carro, Crespo Sobrecuevas, Guillón, Iurizado, Mollada, Pallares, Vázquez y Zorra, leído el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron y pasaron a las Comisiones para dictamen, los asuntos siguientes:

A la de Gobierno y Administración: Comunicación del Sr. Director del Hospicio de León pidiendo la jubilación del Contador.

A la de Fomento: Carta del señor Presidente de la Comisión de Inicialivas Ferrovias.

Se leyeron y quedaron sobre la Mesa 24 horas, los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Gobierno y Administración, proponiendo ratificación de acuerdos.

ORDEN DEL DÍA

En votación ordinaria se aprobó el acuerdo de la Comisión provincial referente a los exámenes de Camioneros; nombramiento de Capataces de los carreteros provinciales, y formación del cuerpo de aspirantes.

En igual votación fueron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial relativos al ramo de Fomento.

Examinadas las conclusiones formuladas por la Comisión Burgalesa de Inicialivas Ferrovias, con motivo del trazado del ferrocarril Paris-Agüero, a propuesta de la Comisión de Fomento se acordó en votación ordinaria que se interese de los representantes en Cortes de la provincia, para que en unión de los de la de Burgos y demás interesados, pidan al Excmo. Sr. Ministro de Fomento resuelva el asunto de conformidad a lo señalado por el Consejo de Obras Públicas.

En idéntica votación se ratificaron varios acuerdos de la Comisión provincial, concediendo autorizaciones para litigar.

También fueron aprobadas las Ordenanzas municipales de La Vecilla y Cea; estas con algunas correcciones acordadas por la Diputación, y que estaban consignadas ya en el proyecto.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos y demás asuntos.

León 25 de octubre de 1919.—El Secretario, Antonio del Pozo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de agosto de 1907:

En el partido de Astorga

Juez de Lamas de la Ribera.

En el partido de La Bañeza

Juez suplente de Berlangos del Páramo.

En el partido de La Vecilla

Juez de Matallana.

En el partido de León

Juez suplente de Chozas de Abajo Juez suplente de Cimanes del Tejar.

Juez suplente de Gradefes.

En el partido de Murias

Juez de Palacios del Sil.

En el partido de Ponferrada

Juez suplente de Barrios de Salas. Juez suplente de Benzaña. Juez de Carucedo.

En el partido de Riaño

Fiscal suplente de Crémenes Fiscal suplente de Prado.

En el partido de Valencia

Fiscal suplente de Gasendos de los Oteros.

Los que aspiren a estos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hubien d bidamente reelegidas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 21 de enero de 1920 — P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Jesús de Lezcano.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1920 a 1921, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Santa María de Ordás

Presidente, D. Balbino Casaco Saigudo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Elías Fernández Fernández, Concajal. Vicepresidente 2.º, Dionisio Álvarez Álvarez, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Nicolás Pérez Díez, mayor contribuyente; D. Joaquín Arias Díez, ídem.

Suplentes: D. José Álvarez Díez, Concejal; D. Lorenzo Díez Vega, ex juez municipal; D. Pedro Díez y Díez, mayor contribuyente; don Aniano Fernández y Fernández, ídem.

Santa María del Páramo

Presidente, D. Severiano Lucio de Paz Egido, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 2.º, D. Lázaro Sastre Berjón, ex juez municipal.

Vocales: D. José Casado Tejedor y D. Emiliano de Paz y Paz, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Eligio Casado Santos y D. Antonino Carroño Segurado, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes: D. Toribio Villalobos Barajas y D. José García Pérez, mayores contribuyentes por territorial; D. Florencio Amez Cabaño y don Emilio González Castellanos, mayores contribuyentes por industrial; D. Bienvenido Casado Tejedor, ex juez.

Sobrado

Presidente, D. Clemente Lopez Álvarez, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Juan Puente Franco, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. José Núñez Prada, elegido por la Junta.

Vocales: D. Alberto Conde Díez, ex juez municipal; D. Nabor Núñez Conde, contribuyente por inmuebles; D. Fidel Pérez Valcarlos, ídem por industrial.

Suplentes: D. Manuel López Pezal y D. Segundo Pividal Moises.

Valdepeño

Presidente, D. Anastasio Cembranos García, juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Julián Casco Campos, contribuyente.

Vicepresidente 2.º, D. Miguel Díez Cano, contribuyente.

Vocales: D. Lorenzo Prado O'mo, Concejal por mayoría de votos; don Faustino Cano Cabañero, ex juez municipal; D. Juan Cembranos Martínez, D. Ramón Ríos Prado y don Fortunato Andrés Pintino, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Leoncio Andrés Fernández D.R. que Pecho A'varez y D. Mariano Prada, contribuyentes.

Villadangos

Presidente, D. Vicente Lanero Fernández, juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Esteban González Fuertes, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Dionisio Lanero Fernández, mayor contribuyente por industrial.

Vocales: D. Juan Ferrero Villadangos, mayor contribuyente por territorial; D. Bernardo Villadangos Fuertes, ídem ídem por ídem.

Suplentes: D. Manuel González Martínez mayor contribuyente por industrial; D. Tomás Burgo Carrizo, ídem ídem por territorial; don Matías González García, ídem ídem por ídem.

Villadecanes

Presidente, D. Galindo Vidal Delgado, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Rodríguez Fernández, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Luis Camba Ledo, ex juez municipal.

Vocales: D. José Rodríguez Gómez, contribuyente por territorial; D. Anselmo Fernández y Fernández, ídem ídem; D. Antonio Fernández Delgado, contribuyente por industrial; D. Manuel Ferrero Amez, ídem ídem.

Suplentes: D. Agustín Fernández Puerto, Concejal del Ayuntamiento; D. Alberto Digón Orallo, ex juez municipal; D. Antonio López Fuente, contribuyente por territorial; D. José Martínez Santa, ídem ídem; D. David Sarmiento Prado, contribuyente por industrial; D. Matías Vila Bello, ídem ídem.

Villamoratiel

Presidente, D. Juan Muñoz González, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Hermógenes Baji Castellanos, Concejal del Ayuntamiento (electo).

Vicepresidente 2.º, D. Lesmas Rojo Fernández, elegido por la Junta.

Vocales: D. Aniceto Rodríguez Castellana y D. Ezequiel Galirgo Martínez, por correspondientes en actas de mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Santiago Sta. Marta Rodríguez y D. José Martínez Santa Marta, por correspondientes en sorteo de mayores contribuyentes.

Villaquilambre

Vicepresidente 1.º, D. Saturnino García Blanco, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, D. Bernardo Valbuena Rodríguez, ex juez municipal y elegido por la Junta.

Vocales: D. Bernardo García García, contribuyente por inmuebles; D. Juan Fernández Fernández, ídem; D. Gregorio Fernández González, contribuyente por industrial; D. Fulgencio Fernández Sánchez, ídem.

Suplentes: D. Santiago García Llamazares, contribuyente por inmuebles; D. Santiago Puente Fernández, ídem; D. Francisco Fíozes García, contribuyente por industrial; D. Ricardo Méndez Méndez, ídem.

Villaselán

Presidente, D. Bautista Bartolomé Tejero, juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Mateo García Bartolomé, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Gerónimo Fernández Craspo, la suerte, como contribuyente.

Vocales: D. Agustín Rodrigo Oveja, la suerte como ídem; D. Maximino Díez Rojo, ex juez municipal.

Suplentes: D. José Díez Antón, Concejal; D. Melchor de Lucas Lazo, la suerte, como contribuyente; D. Fidel Cardo Vallejo, la suerte, como ídem; D. Esteban García Pastal, ex juez municipal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Formado el padrón de cédulas perentorias para el año económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público en esta Secretaría por tér-

mino de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 8 de enero de 1920.—El Alcalde, David Turienzo.

Según me manifiesta la vacante de este Municipio y pueblo de Santibañez, Inés Rodríguez Migáñez, el día 25 de diciembre último, y de una posada, en Astorga, le desapareció un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Pelo rojo, caídas del pie izquierdo y una estrella en la frente, edad cuatro a cinco años, sizada 1,360 metros, próximamente, o sea unas seis y media cuartas, de buen cuerpo y en buenas carnes, herrado de las cuatro extremidades, y arregadas cola y crin.

Se interesa la busca y ocupación del mismo.

Santa María de la Isla 8 de enero de 1920.—El Alcalde, David Turienzo.

Alcaldía constitucional de Luyego

Según me comunica D. Guillermo Perandones, vacante de Villar, de este Ayuntamiento, el día 14 del corriente, y de la posada de D. Gabriel Faertes, vaci no de Astorga, le fué robado un macho de pelo rojo claro, de tres años, con babedero blanco, de 1,560 metros de sizada, o sea seis y media cuartas, con una pequeña criza en una de las manos, con rozaduras en el lomo y una en la aguja, sin curar; caezada de material rojo, ramal añadido de material negro, un albardón nuevo y un cobertor blanco, con estribos de hierro, abiertos.

El denunciado denunciante le fué seguido hasta la barca de Villoria, y por ser de noche no pudo continuar, y según referencias, llegaron a Matulelos.

Luyego 16 de enero de 1920.—El Alcalde, Vicente Pasate.

Alcaldía constitucional de Riaño

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y vocales asociados, en sesión del día 4 del corriente mes, acordaron anunciar vacante la plaza de Médico titular de este Municipio de Riaño y agregado de Peñeros del Rey, por fallecimiento del que la desempeñaba, bajo las condiciones siguientes:

1.º Dotación anual de 2.000 pesetas por la asistencia médica a treinta familias pobres de ambos Municipios, agrupados para el servicio sanitario, según se le faculta por el art. 7.º del Reglamento de 14 de junio de 1891 y 80 de la ley Municipal vigente, y 5.000 pesetas por la misma asistencia a las familias acomodadas de ambos Municipios y reconocimiento de quintos, que en junto suman 5.000 pesetas, pagadas todas de los fondos municipales por trimestres vacantes.

2.º El facultativo habrá de fijar la residencia en la capital del Municipio de Riaño, y siempre que precise ausentarse de él por alguna causa, necesitará licencia del señor Alcalde, quien nombrará el nombre del Médico que le sustituya durante la ausencia, que no excederá de ocho días, salvo en casos de fuerza mayor.

3.º Acreditará con el título correspondiente ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.º La duración del contrato será por cuatro años, prerrogativas así conviniere a las partes contratantes.

5.º Los aspirantes a esta plaza presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y

6.º El Médico que resulte agraciado con esta plaza, tendrá como auxiliar un Practicante, a satisfacción del Municipio, como hasta ahora, pagado, como el Médico, de los fondos municipales, cuya dotación anual se fija en 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Riaño 5 de enero de 1920.—El Alcalde, F. de Cosío.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

Habiendo sido incluido en el Ayuntamiento de este Municipio formado para el reemplazo del año actual, los mozos Enrique Castro Reolo, hijo de Manuel y Estela, nacido en 8 de febrero de 1899; Miguel Morán Rodríguez, hijo de José y de María, nacido en 8 de mayo de dicho año, y Anacleto San Juan Mendoza, hijo de Manuel y Justa, nacido en 19 de diciembre de ese año, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, en que tendrán lugar, respectivamente, el cierre del Ayuntamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legítimamente les represente, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Fresno de la Vega 19 de enero de 1920.—El Alcalde accidental, Domingo Martínez.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfachas por trimestres vacantes de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia a siete familias y demás obligaciones que a dichos funcionarios imponen las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo, que deberán ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días; pudiendo el agraciado contratar las iguías con los vecinos padentes, que dan un rendimiento de 3.200 pesetas, aproximadamente.

San Adrián del Valle 11 de enero de 1920.—El Alcalde, Ángel Gutiérrez.

JUZGADOS

Campos (Mariano), sin que consten otros datos, vacante de Oviado, procesado por esta, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción

de León en el término de diez días, al objeto de ratificarle el auto y recibirle indultado; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
León a 11 de enero de 1920.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez.—El Secretario, Luis F. Rey.

EDICTO

Por el presente se hace constar que se ha presentado en este Juzgado de mi cargo demanda incidental de pobreza, por el Procurador don Eduardo Álvarez, en nombre de don Manuel Suárez Álvarez, vecino de

Torre, para litigar sobre reconocimiento de su representación como hijo natural de D. Manuel Pérez Meléndez, suscita éste en ignorado paradero, siendo litigantes contraria D.ª Leonor Meléndez, vecina de Torre; D. Santiago y D.ª Rosalía Álvarez Pérez, casada esta última con D. Pedro Álvarez Díez, vecinos, respectivamente, de Robledo y Huerques, como portantes próximos que quedan de D. Manuel Pérez Meléndez, y un hermano carnal de éste, ausente y también en ignorado paradero, llamado D. Primitivo; el Ministerio Fiscal por propio derecho, y a la vez en representación de dicho D. Manuel Pérez Meléndez,

y el Sr. Abogado del Estado, en representación de éste; debiendo hacer constar que el pueblo de Torre corresponde al Ayuntamiento de Cabrilanes, y los pueblos de Robledo y Huerques, al de San Emiliano, pertenecientes a este partido judicial.

Y a fin de que puedan comparecer para oponerse a dicha demanda todos aquellos que pudieran resultar perjudicados por el reconocimiento del hijo natural antes expresado, se extiende el presente a los efectos legales que sean procedentes.

Dado en Madrid de Paredes a 7 de enero de 1920.—El Secretario judicial,

Angel D. Marín.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José María Díez y Díez.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

A las diez del día 1.º del próximo mes de febrero, tendrá lugar la venta en pública subasta de las exacciones recogidas por la fuerza de esta Comandancia, cuyas resacas y nombres se encuentran manifestado en la casa cuartel de esta capital.

León 22 de enero de 1920.—El primer Jefe, Gabriel Cabezas Piñero.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Sr. Gobernador ha declarado, con esta fecha, cancelados los expedientes y francos los terrenos de los registros que a continuación se relacionan, de cuya resolución quedan ratificados los interesados por el presente anuncio:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Impugnante en León
7.226	Matrita	Antimonio	12	Barrios de Luna	D. José Lorenzana	La Magdalena	No tiene
6.666	Soledad	Idem	20	Idem	D. Adalberto Madrona	León	Idem
6.876	Mercedes	Cobre	24	Láncara	D. Manuel Fernández	Láncara	Idem
7.228	Regina (Ampliación s.)		9	Idem	D. Hilario Martínez	La Magdalena	Idem
7.218	Tremenda (La)	Hierro	60	Barrios de Salas	D. Santos Martínez	Ponferrada	D. Angel Alvarez
7.036	Andalucía		18	Boñar	D. José Morales	Oceja	No tiene
6.621	Previsión		30	Idem	D. Florentino Rodríguez	Pola de Gordón	Idem
6.409	Chusona		20	Casfín	D. Pedro García	Vega de Espinareda	Idem
6.454	Mercedes		30	Cerrulón	D. David Sarmiento	Toral de los Vados	Idem
7.021	Pez		37	Foigoso	D. Benito Herreros	Cerberos	Idem
7.069	María Rosario		18	Láncara	D. Manuel Alvarez	Aralia	Idem
6.549	Nuestra Señora del Perpetuo Socorro		45	Molinaseca	D. Luis Luengo	Astorga	Idem
7.588	Esperanza		18	Omañas (Las)	D. Gabriel Suárez	Rioseco de Tapia	Idem
7.068	Descuidada		96	Paradaseca	D. Lisardo Martínez	San Sebastián	D. Federico Ferrández
5.411	Campana		40	Peranzanes	D. Manuel Pérez	Bembibre	No tiene
6.847	Luisa		98	Puebla de Lillo	D. Carlos Gutiérrez	Oviedo	Idem
6.726	Isabelina		45	Quintana Castillo	D. Florentino Alvarez	Villameca	Idem
7.235	Agustín Santiago		15	Robledo del Camleo	D. Teobilo Martínez	Madrid	Idem
7.191	Grellina (La)		60	S. Esteban Valdeusa	D. Juan de la Torre	Tremor de Abajo	Idem
6.007	Lovegenda		22	Idem	D. Manuel Vega	Penferrada	Idem
7.094	No te has fijado		101	Sobrado	D. José Chamorro	Portela de Agular	Idem
7.362	Wilson		52	Idem	Idem	Idem	Idem
6.539	Angel Antonio		6	Trancas de Cabrera	D. Angel Lobato	León	Idem
6.458	Elvira		15	Vegamán	D. Francisco García	Bilbao	Idem
7.135	Santa Paula		60	Vega de Valcanos	D. Salvador Fernández	Villafranca del Bierzo	Idem
6.525	Ceja		50	Villagalán	D. Joaquín Martínez	Astorga	Idem
6.580	Fracaso (El)		60	Idem	D. Juan de la Torre	Tremor de Abajo	Idem
6.947	Fracaso 2.º		117	Idem	Idem	Idem	Idem
6.834	Recuperada	Halla	30	Barrios de Luna	D. León Alonso	La Robla	Idem
6.639	Felisa (Demasia s.)		0,775	Boñar	D. Francisco Alvarez	Boñar	Idem
7.181	Segunda		14	Idem	D. Eleuterio Sánchez	La Magdalena	Idem
7.081	E. José		12	Barón	D. Luis Miguel Manzano	Barón	Idem
7.197	Favorita (Demasia a La)		3,1325	Cabrilanes	D. Eduardo Fernández	Piedrafita	Idem
7.396	Aguilina		7	Carcara	D. Bernardo García	León	Idem
7.160	Dolores (Demasia s.)		0,7594	Cistierna	D. Bernardo Suárez	Madrid	Idem
7.242	Esteban (Ampliación s.)		14	Idem	D. Esteban Etxeguirra	San Sebastián	D. Pedro Gómez
7.174	Tercera		7	Idem	D. Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
6.724	Francisco (Demasia s.)		4,3509	La Erchia	D. Andrés Allende	Bilbao	D. Genaro Fernández
6.678	Fiera Uno		4	Fabero	D. Sifontino Cerezalet	Bilbao	D. Genaro Alvarez
6.881	Trinidad		20	Idem	D. Felipe Ramón González	Vega de Espinareda	Idem
7.119	Armonía		24	Foigoso	D. Antonio García	Foigoso	No tiene
7.103	Dos Amigos		15	Idem	D. Angel Otero	León	Idem
7.085	La Granja		50	Idem	D. Agustín Fernández	Idem	Idem
7.255	Julián		6	Idem	D. Julián de Paz	Foigoso	D. Nicanor López
7.335	Mi Negra		88	Idem	D. Emilio F. Cestrillo	La Granja	No tiene
6.812	Oliva		40	Idem	D. Antonio de Paz	León	Idem
7.379	Rafael 2.º		6	Idem	D. Rafael Alvarez	La Ribera de Foigoso	D. Angel Alvarez
6.827	Isidorín		18	Lillo	D. Vicente Crecante	León	D. Genaro Fernández
6.684	Leandro		19	Matalana	D. Pedro Gómez	Idem	D. Nicanor López
7.365	Perdida (La)		10	Páramo del Sil	D. Isidro Amigo	Valdeprado	No tiene
7.179	Dolores		12	Puebla de Lillo	D. Pedro Rodríguez	Ambasaguas	Idem
7.150	Obadía		26	Prado	D. Francisco Gutiérrez	Robledo	Idem
7.073	Aurora 2.º		16	San Emiliano	D. Francisco Berclano	San Emiliano	Idem
7.072	Nevada (La)		18	Idem	Idem	Idem	Idem
7.028	Purita 2.º		9	Idem	Idem	Idem	Idem
6.915	Marino 2.º		20	Valdesmarie	D. Manuel Rollán	Astorga	Idem
6.852	Unión (La)		21	Vegamán	D. Francisco Rodríguez	Idem	Idem
6.528	Angelas	Plomo	30	Castrillo de Cabrera	D. Baltasar Viza	Ontoniego (Oviedo)	Idem
6.595	Baltasara	Idem	18	Idem	D. Bautista Ordóñez	Moreda (Oviedo)	Idem